

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno aprueba el proyecto de reforma fiscal basado en la rebaja de impuestos para generar economía y empleo

La propuesta se concreta en cuatro proyectos de ley referidos a los distintos tributos afectados que se remitirá ahora al Parlamento para su debate

Miércoles, 27 de agosto de 2014

Las simulaciones realizadas arrojan una menor recaudación por bajada de impuestos de cerca de 71 millones de euros, que se prevé compensar con una mayor actividad económica.

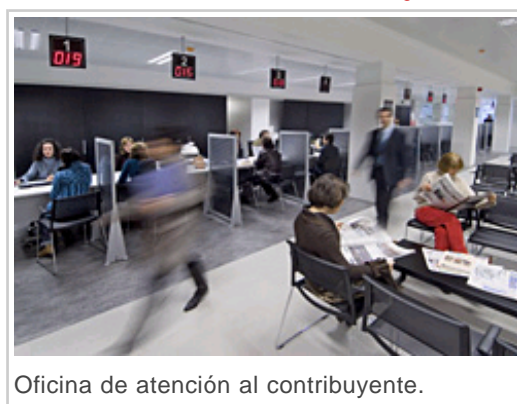
De esta forma, se pone punto y final al proceso de elaboración y diseño de un nuevo sistema fiscal para la

Comunidad Foral, iniciado el pasado septiembre con el anuncio por parte de la Presidenta de Navarra, Yolanda Barcina Angulo, de llevar a cabo una reforma impositiva integral, con el mayor consenso posible. Para ello, el Ejecutivo foral ha recogido durante estos meses sugerencias de los principales agentes económicos y sociales de Navarra, así como de los propios ciudadanos.

El pasado 25 de junio el Gobierno foral conoció el contenido de la reforma que fue presentada en el Parlamento de Navarra como un documento abierto para recabar aportaciones, sin que se hayan producido éstas. Transcurridos dos meses, hoy ha acordado concretar dicho documento en cuatro proyectos de ley foral correspondientes a los distintos impuestos afectados.

Concretamente, uno de los proyectos modifica el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Decreto Foral Legislativo 128/1999, de 26 de abril), la tributación de las fundaciones y de las actividades de patrocinio (Ley Foral 10/1996, de 2 de julio) y el régimen fiscal de las cooperativas (Ley Foral 9/1994, de 21 de junio).

Un segundo proyecto de ley modifica la normativa relativa al Impuesto sobre Sociedades (Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre), mientras que el tercero recoge los cambios propuestos en el impuesto del IRPF (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio) y, el cuarto, corresponde al Impuesto del Patrimonio (Ley Foral 13/1992, de 19 de



Oficina de atención al contribuyente.

noviembre).

Los cuatro proyectos serán ahora remitidos de nuevo al Parlamento de Navarra para su debate y votación durante el segundo semestre de este año, de manera que la reforma pueda entrar en vigor en 2015.

Con esta [reforma fiscal](#), el Gobierno de Navarra persigue que los navarros no estén en peores condiciones que el resto del Estado. Se quiere también que sirva de motor de la reactivación económica siempre desde tres pilares: la suficiencia de los recursos, de manera que se financie el sistema público y se garantice la calidad de los servicios básicos; la equidad del sistema; y la progresividad

Rebaja general en el IRPF: menos tarifa y más reducciones

En lo que se refiere al IRPF, se plantea una rebaja a todos los navarros, manteniendo la progresividad de las tarifas y los tipos. Así, Navarra, a diferencia de la propuesta realizada para el conjunto del Estado, mantiene sus diez tramos para garantizar un sistema más progresivo y equitativo. Con respecto a la rebaja de tarifas, se elimina íntegramente el gravamen complementario para los seis primeros tramos, es decir, para las rentas hasta 53.407 euros; a partir de esa cuantía, el gravamen se reduce en un 50% en 2015 y en 2016 se elimina el resto.

Además de la rebaja general de tipos, la propuesta plantea que todos los navarros paguen menos impuestos gracias al incremento de los mínimos personales y familiares, que se elevan un 5% como norma general, y un 10% para personas con discapacidad. De esta forma, el mínimo personal será con carácter general de 3.885 euros por sujeto pasivo. Este importe se incrementará en 945 euros para personas de más de 65 años y en 2.100 euros para los mayores de 75 años. En el caso de personas con discapacidad, la cuantía se incrementa en 2.750 euros si la minusvalía oscila entre el 33% y el 65%, y en 9.900 euros si la minusvalía es superior.

A esta rebaja fiscal se suma también la reducción de los tipos que se aplican al ahorro. La propuesta del Gobierno plantea eliminar el gravamen complementario, consolidando una escala que rebaja el tipo actual para todas las rentas. Así, las rentas del ahorro de hasta 10.000 euros tributarán al 19%; entre 10.000,01 y 18.000 euros, al 22%; y las de más de 18.000,01 euros, al 24%.

Y se incorporan, entre otras novedades, un incentivo para la contratación de personas para cuidado de hijos y mayores. Así, además de poder desgravarse el importe de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, se propone aplicar la reducción del 15% de la base de cotización de las personas empleadas. Con esta medida, además de apoyar a las familias, el Gobierno persigue contribuir a aflorar parte del empleo sumergido en el sector.

Asimismo, se prevé mantener el sistema actual de módulos en su estructura y composición, compartiendo la demanda realizada por las asociaciones profesionales del sector, así como las deducciones por compra y alquiler de vivienda y la no tributación de la indemnización por despido

Con respecto al Impuesto de Patrimonio, la reforma plantea equipararlo con el entorno, elevando la obligación de declarar en 2 millones de euros, con un mínimo exento de 1 millón de euros, lo cual posibilitará que los navarros no estén en peores condiciones que el resto de Comunidades Autónomas.

Tipo único del 20% en el Impuesto sobre Sociedades

La reforma fiscal propone un nuevo planteamiento del Impuesto sobre Sociedades. El impuesto se simplifica y reordena y ofrece un tipo nominal único: el 20%, el más bajo de España, y se mantienen las deducciones que incentivan a las empresas a mejorar su competitividad, crear empleo y, en definitiva, contribuyen a la activación de la economía.

Así, se mantienen la deducción por I+D+i, la reserva especial por inversiones, la de instalaciones de biomasa, la deducción por activos fijos materiales nuevos (sólo para nuevas empresas y en sus tres primeros años) y la deducción por creación de empleo. Para esta última además, se propone ampliarla mejorando su cuantía entre el 13% y el 33%, según los supuestos.

La reforma plantea con carácter general un suelo tributario del 10%, si bien contempla excepciones a esta norma: podrán tributar por debajo de 10% las empresas que realicen inversiones en I+D+i. Las empresas que creen empleo indefinido podrán tributar al 8%.

El tipo general de gravamen del 20% no se aplicará a cooperativas, sociedades laborales, entidades sin ánimo de lucro y fundaciones con régimen especial. Las cooperativas y sociedades laborales tributarán al 17% y las fundaciones podrán tributar al 10%.